

AUTORIZACION DE OBRAS PRELIMINARES Y/O DEMOLICION



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

RECOLETA

REGIÓN : METROPOLITANA

URBANO RURAL

NUMERO DE PERMISO	21
FECHA	10 7 MAYO 2018
ROL S.I.I	
	3422-20

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.P.D. 5.1.3. y 5.1.4. N° 0369/2018 de fecha 07-02-2018
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 615 de fecha 09-06-2017
- E) La Solicitud de Permiso de Edificación correspondiente al expediente N° 0103/2018
EDIFICACION - LOTEO

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de Obras preliminares (Instalación de faenas)
OBRAS PRELIMINARES O DEMOLICION

para el predio ubicado en calle/avenida/camino El Roble
N° 753 Lote N° --- manzana --- localidad o loteo Población Recoleta
--- sector Urbano
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
Inmobiliaria Isidora Ltda.	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
Juan Enrique Ananías Zacarías	

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.

NOMBRE DEL ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE RESPONSABLE	R.U.T.
Falconery Oliveros Díaz	

3.- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL PROYECTO

3.1.- OBRA PRELIMINAR

<input checked="" type="checkbox"/>	INSTALACION DE FAENAS
<input type="checkbox"/>	INSTALACION DE GRUAS
<input type="checkbox"/>	EXCAVACIONES, ENTIBACIONES y/o SOCIALZADO

3.2.- DEMOLICIÓN

<input type="checkbox"/>	PARCIAL	<input type="checkbox"/>	TOTAL	SUPERFICIE A DEMOLER:	---	M2
--------------------------	---------	--------------------------	-------	-----------------------	-----	----

4.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO (821,11 UF* 26.831,00)				\$	22.031.202
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES				1	%
				\$	220.312
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M. N° 28.923.823	FECHA: 07/02/18		(-)	\$
TOTAL A PAGAR				\$	198.304
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	28.993.256	FECHA	15.05.2018	
CONVENIO DE PAGO	N°		FECHA		

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

1. La instalación de faenas motivo de la presente autorización y descrita en solicitud N° 0369/2018 consiste en el despeje del terreno, extracción de escombros, la construcción cierros perimetrales definitivos y dependencias necesarias para el futuro desarrollo de la obra, empalmes provisorios según planos y especificaciones técnicas.
2. El presente permiso no exime del cumplimiento de lo establecido en la Ley 19.300 de Bases Generales del Medioambiente.
3. Se adjunta presupuesto firmado por profesional patrocinante Sr. Falconery Oliveros Díaz. El cálculo se efectuó con la formula corregida informada en la Ordenanza de Derechos Municipales N°64 fecha 27-03-2017.
4. El periodo de la Instalación de Faenas corresponde a 6 meses de acuerdo a lo informado en el presupuesto por el profesional patrocinante Sr. Falconery Oliveros Díaz.
5. Al iniciar las faenas constructivas deberá instalar, en fachada principal, Letrero Indicativo de Obras resistente al clima, en formato de 1,5 mts x 2,5 mts, apaisado con la siguiente información mínima: PERMISO DE OBRA PRELIMINAR, DESTINO, PROPIETARIO, ARQUITECTO, ENCARGADO DE OBRA, CORREO ELECTRÓNICO Y TELEFONO DE CONTACTO.
6. El presente permiso no exime de la solicitud y pago de derechos asociados a la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.
7. El responsable de la ejecución de dichas obras deberá implementar e informar a ésta Dirección de Obras Municipales de las medidas con el objeto de mitigar el impacto de las obras de acuerdo a lo señalado en el Artículo 5.8.3 de la OGUC. Adicionalmente, acorde a lo señalado en el Artículo 5.8.4 de la OGUC, se informa que el Horario de Funcionamiento de las Obras es LUNES A VIERNES DE 08:30 A 18.30 HRS y SÁBADOS DE 09:00 A 14:00 HRS."
8. Según lo estipulado en la DDU-264 el profesional patrocinante es exclusivo responsable de la externalidades que pueda generar las obras y de su prevención.

[Handwritten signature]
MEI/MLD/mlid.25.04.2018



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE

1388913